

RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA I.B ALIMENTACIÓN S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 83 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID-85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 1649

SANTIAGO, 05 JUL 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Exento N° 1106 de 11 de noviembre de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogación del Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 283 de 2011 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID-85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012 que adjudica licitación pública ID-85-35-LP11; en la Resolución N° 34 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa I.B Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 786 de 2014 que aprueba acciones correctivas de incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 785 de 2014 de la dirección regional de Los Ríos que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 83 de 2015 de la dirección regional de Los Ríos que resuelve descargos, todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el período comprendido entre el 02 y el 29 de octubre de 2014, la dirección regional de Los Ríos envió a la empresa I.B Alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 785 de 2014, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$68.283.359.- (sesenta y ocho millones doscientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID-85-35-LP11;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 30 días hábiles establecido en el título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el Director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la Resolución Exenta N° 83 de 2015 de la Dirección Regional de Los Ríos, y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$59.091.107.- (cincuenta y nueve millones noventa y un mil ciento siete pesos), quedando conformado de la siguiente manera

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia, por un valor total de \$42.892.648.- (cuarenta y dos millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$16.198.459.- (dieciséis millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso una reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 83 de 2015;

5.- Que, previo a emitir el respectivo pronunciamiento, es menester atender y precisar determinadas circunstancias que fueron detectadas con ocasión del examen de los antecedentes que obran en el expediente;

6.- Que, en efecto, tratándose de las imputaciones que fueron confirmadas en primera instancia, se verificó que en cuanto a los aspectos C6 3.b. y C6 4.a. registrados en las actas de supervisión ID-2014014479, ID-2014014088 e ID-2014014077, la descripción de los hechos constatados no guardan correspondencia con los supuestos previstos en el título XXX de las bases administrativas Por lo tanto, procede dejar sin efecto, de oficio, dichos



cargos imputados y por ende, las multas asociadas por un valor de \$339.448.- (trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos);

7.- Que, en consecuencia, tratándose de las demás imputaciones que fueron confirmadas en primera instancia, esto es, aquellas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto, procede ratificar lo que dispone el artículo 1° de la referida Resolución Exenta N° 83 de 2015 de la Dirección Regional de Los Ríos y ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$42.553.200.- (cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos pesos);

8.- Que, habiéndose precisado lo anterior y en orden a emitir el respectivo pronunciamiento, conviene mencionar que los fundamentos que han servido de base para resolver el fondo del asunto, respecto de cada cargo impugnado, se expresa en el anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo;

9.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

10.- Que, en primer término, tratándose de los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$13.364.068.- (trece millones trescientos sesenta y cuatro mil sesenta y ocho pesos);

11.- Que, en cuanto a los descargos rechazados que impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de este acto, fundado en los argumentos que expone el prestador y dado el mérito de los antecedentes que acompaña al efecto, según se expresa en dicho anexo respecto de los cargos impugnados, procede acoger la reclamación y dejar sin efecto las multas asociadas, por un valor de \$2.834.391.- (dos millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos);

12.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados, y a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$55.917.268.- (cincuenta y cinco millones novecientos diecisiete mil doscientos sesenta y ocho pesos), según dan cuenta los anexos N° 1 y N° 2, del presente acto administrativo;



13.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 5 días corridos, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0);

14.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

15.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial de la multa. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°.- DÉJESE SIN EFECTO**, de oficio, los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 4 de éste acto y las multas asociadas por un valor de \$339.448.- (trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos);

**ARTÍCULO 2°.- RATIFÍQUESE** lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 83 de 2015 de la dirección regional de Los Ríos, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$42.553.200.- (cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos pesos);

**ARTÍCULO 3°.- RECHÁCESE** la reclamación deducida por la empresa I.B Alimentación S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto, por un valor de \$13.364.068.- (trece millones trescientos sesenta y cuatro mil sesenta y ocho pesos);

**ARTÍCULO 4°.- ACÓJASE** la reclamación deducida por la empresa I.B Alimentación S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de este acto y a su vez, se deja sin efecto las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$2.834.391.- (dos millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos);

**ARTÍCULO 5°.- EJECÚTESE**, las multas singularizadas en los anexos N° 1 y N°2 aludidos precedentemente, en contra de la empresa I.B Alimentación S.A., por un valor total de \$55.917.268.- (cincuenta y cinco millones novecientos diecisiete mil doscientos sesenta y ocho pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:



Control	Reclamaciones Acogidas	Deja sin efecto	Reclamaciones Rechazadas	Incumplimiento confirmado descargos	Total Multa
Servicios Alimenticios C1	\$ 0	\$ 0	\$ 3.394.480	\$ 2.715.584	\$ 6.110.064
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$ 2.834.391	\$ 339.448	\$ 9.969.588	\$ 39.837.616	\$ 49.807.204
Total	\$ 2.834.391	\$ 339.448	\$ 13.364.068	\$ 42.553.200	\$ 55.917.268

**ARTICULO 6°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos, bajo el apercibimiento de proceder al cobro judicial de la multa.

**ARTÍCULO 7°.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos"
- Anexo N° 2: "Reclamaciones Rechazadas"
- Anexo N° 3: "Reclamaciones Acogidas, Déjese sin Efecto"
- Anexo N° 4: "Reclamaciones Dejadas sin Efecto"

**ARTÍCULO 8°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en su calidad de liquidador de la empresa I.B Alimentación S.A., ambos con domicilio en calle Santa Beatriz N° 100, oficina 1301, comuna de Providencia, ciudad de Santiago;

**ARTÍCULO 9°.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

RDM/SBA/PP/L/fpg

**Distribución:**

1. I.B Alimentación S.A
2. Dirección Regional JUNAEB Los Ríos
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Unidad de Multas
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Oficina de Partes

Minuta jurídica N° 595-2017

# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Fecha Resolución Notificación: 27/11/2014

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/02/2015

785

Nº Resolución Notificación: 83

Licitación: 3511

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/02/2015

83

Nº Resolución Resuelve Descargos:

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Reclia.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014014405	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7307	14		C6	12.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO DEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	1.018.344	1.018.344
2014	10	2014014405	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7307	14		C6	9.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014405	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7307	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014405	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7307	14		C6	8.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, INCUMPLIMIENTO CORRESPONDE A INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 LA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, NO PUEDE PLAZAR LA SOLUCIÓN. ADEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	23.761	23.761
2014	10	2014014405	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7307	14		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014405	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7307	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014405	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7307	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO DEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	0	0
2014	10	2014013839	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7112	14		C6	12.c			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO DEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	1.018.344	1.018.344
2014	10	2014013839	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7112	14		C6	12.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO DEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	169.724	169.724
2014	10	2014013839	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7112	14		C6	8.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, CABE INDICAR QUE EN ESTE ASPECTO SOLO CORRESPONDE MULTAR LO RELACIONADO CON LAVAFONDOS, A LO CUAL EL PRESTADOR NO ADJUNTA NINGUN DOCUMENTO A LO LARGO DEL TODO EL PROCESO.	339.448	339.448
2014	10	2014013839	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7112	14		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	0	0
2014	10	2014013839	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7112	14		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014013839	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7112	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014320	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22244	14		C1	1.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, POR LO DEMÁS EL INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA INFRACCIÓN LEVE 03, Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SÓLO LAS INFRACCIÓNES GRAVES 3 Y 7 Y LEVES 1, 2 Y 4 TIENE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA ACREDITAR SOLUCIÓN AL EFECTO, COMO LA INFRACCIÓN RELACIONADA NO CORRESPONDE A LAS INDICADAS, SE MANTIENE LA MULTA.	339.448	339.448
2014	10	2014013926	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22153	14		C1	1.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, POR LO DEMÁS EL INCUMPLIMIENTO CORRESPONDE A AQUELLAS INFRACCIÓNES EN QUE LA SOLUCIÓN NO PERMITE EL LEVANTAMIENTO DE LA MULTA, PUESTO QUE CORRESPONDE A UNA INFRACCIÓN LEVE 03.	339.448	339.448

# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Fecha Resolución Notificación: 27/11/2014

785

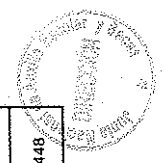
N° Resolución Notificación: 785

Licitación: 3511

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/02/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 83

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014013913	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/11.V2	22758	14		C6	12.a	30/03/2015	SIENDO UNA INFRACCIÓN GRAVE 03 SI SE SOLUCIONA SE DEBE LEVANTAR, YA QUE NO SE PINTO EL 31 DE MARZO, SE CAE EN ESTE TIPO DE INFRACCIÓN 0707 LA CUAL EN ESTE CASO SE REALIZAN TODOS LOS TRABAJOS, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN DE RESUELVO ES IMPROCEDENTE, YA QUE NO RECONOCE LA RESOLUCIÓN EFECTIVA DE LOS TRABAJOS INDICADOS EN LA SOLUCIÓN SIGUIENDO EL PROCESO NORMAL EL CUAL NO CORRESPONDE Y PERJUDICA A LA EMPRESA QUE	Confirma Multa	SE RECUERDA AL PRESTADOR QUE SÓLO PUEDE PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LOS DESCARGOS RECHAZADOS, LO QUE NO OCURRE EN LA ESPECIE, CABE INDICAR QUE LA INFRACCIÓN EN CUESTIÓN CORRESPONDE A LA GRAVE 3, RELACIONADA CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, EN ESTE CASO EL PRESTADOR INDEPENDIENTE QUE ACREDITA TRABAJOS DE PINTURA, CORRESPONDIENTE AL ASPECTO C6.3A, EN ESTE CASO DEBÍO DE CAPACITAR A LAS MANIPULADORAS EN CORRECTA HIGIENE Y SANITIZACIÓN, PUESTO QUE ES UN PROBLEMA DE BUENAS PRÁCTICAS, COMO DICHA DOCUMENTACIÓN NO SE ENCUENTRA EN EXPEDIENTE, SE MANTIENE LA DECISIÓN INDICADA POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	1.018.344	1.018.344
2014	10	2014013913	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/11.V2	22758	14		C6	3.a	30/03/2015	SIENDO UNA INFRACCIÓN GRAVE 07 SI SE SOLUCIONA SE DEBE LEVANTAR, YA QUE NO SE PINTO EL 31 DE MARZO, SE CAE EN ESTE TIPO DE INFRACCIÓN 0707 LA CUAL EN ESTE CASO SE REALIZAN TODOS LOS TRABAJOS, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN DE RESUELVO ES IMPROCEDENTE, YA QUE NO RECONOCE LA RESOLUCIÓN EFECTIVA DE LOS TRABAJOS INDICADOS EN LA SOLUCIÓN SIGUIENDO EL PROCESO NORMAL EL CUAL NO CORRESPONDE Y PERJUDICA A LA EMPRESA QUE	Confirma Multa	SE RECUERDA AL PRESTADOR QUE SÓLO PUEDE PRESENTAR RECLAMACIÓN RESPECTO DE LOS DESCARGOS RECHAZADOS, LO QUE NO OCURRE EN LA ESPECIE, POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	339.448	339.448
2014	10	2014013912	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7261	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL	339.448	339.448
2014	10	2014013912	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7261	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL	339.448	339.448
2014	10	2014013912	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7261	14		C1	1.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, ADEMÁS EL INCUMPLIMIENTO SE RELACIONA CON LA INFRACCIÓN LEVE 03 LA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, NO POSEE PLAZO DE SOLUCIÓN	339.448	339.448
2014	10	2014013938	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/11.V2	7282	14		C6	14.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, CABE INDICAR QUE LA MULTA SÓLO CORRESPONDE A CALCULADORA, PUESTO QUE LOS ZAPATOS DEBEN IMPUTARSE EN EL ASPECTO C6.9A, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, AHORA BIEN EN CUANTO A LA CALCULADORA NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL	339.448	339.448
2014	10	2014013938	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7282	14		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL	339.448	339.448
2014	10	2014013938	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7282	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL	339.448	339.448
2014	10	2014013938	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7282	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL	339.448	339.448
2014	10	2014013772	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7160	14		C6	14.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL	339.448	339.448
2014	10	2014013772	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7160	14		C6	9.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL	339.448	339.448
2014	10	2014013772	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7160	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL	339.448	339.448
2014	10	2014013772	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7160	14		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL	339.448	339.448
2014	10	2014013772	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7160	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL	339.448	339.448
2014	10	2014013772	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7160	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL	339.448	339.448



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 785

Fecha Resolución Notificación: 27/11/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 83

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/02/2015

Año	Mes	Id.Superación	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorid	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014013696	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6980	14		C6	14.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL	339.448	339.448
2014	10	2014013696	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6980	14		C6	9.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL	339.448	339.448
2014	10	2014013696	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6980	14		C6	8.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL	169.724	169.724
2014	10	2014013696	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6980	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE ADEMAS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014013696	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6980	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014013696	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6980	14		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	0	0
2014	10	2014013696	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6980	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014484	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22749	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014484	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22749	14		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014484	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22749	14		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	0	0
2014	10	2014014484	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22749	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014479	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6973	14		C6	9.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014479	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6973	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014479	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6973	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014479	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6973	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014473	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6963	14		C6	14.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014473	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6963	14		C6	9.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014473	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6963	14		C6	8.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	169.724	169.724
2014	10	2014014473	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6963	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014473	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6963	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014473	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6963	14		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014466	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6957	14		C6	12.k			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	0	0



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 785

Fecha Resolución Notificación: 27/11/2014

Nº Resolución Resuelve Descargos: 83

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/02/2015

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014014466	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6957	14		C6	12.e			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	0	0
2014	10	2014014466	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6957	14		C6	12.c			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	0	0
2014	10	2014014466	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6957	14		C6	12.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	1.018.344	1.018.344
2014	10	2014014466	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6957	14		C6	9.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014466	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6957	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO RESPECTO DE BALANZA DIGITAL, PUESTO QUE EL RESTO DE LA OBSERVACIÓN INDICA UNA RECOMENDACIÓN Y NO EL INCUMPLIMIENTO DETECTADO.	339.448	339.448
2014	10	2014014466	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6957	14		C6	6.a	30/03/2015	ESTO PODRIA SER POSIBLE, YA QUE NO SE INDICA EL PROTOCOLO A SEGUIR EN LA TOMA DE T°, NI CUAL FUE LA INSTANCIA EN TOMARLA, SE ABRIÓ EL CONGELADOR MINUTOS ANTES DE TOMAR LA T°??, ADEMÁS NO SE INDICA CUANTO TIEMPO TRASCURRIÓ DESDE QUE SE DEJO LA SONDA Y NO EXISTE IMAGEN QUE DEMUESTRE TEMPERATURA ALCANZADA.	Confirma Multa	SE RECUERDA AL PRESTADOR QUE LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL TÍTULO XXX ESTABLECE QUE EL PRESTADOR SOLO PUEDE PRESENTAR RECLAMACIÓN RESPECTO DE LOS DESCARGOS RECHAZADOS, LO QUE NO OCURRE EN LA ESPECIE, POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL.	6.789	6.789
2014	10	2014014466	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6957	14		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014466	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6957	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014466	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6957	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014466	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6957	14		C1	1.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, ADEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO. A SU VEZ, INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA ASIGNADO A LA INERCIÓN LEVE DE SIN PLAZO DE EJECUCIÓN.	339.448	339.448
2014	10	2014014358	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	22145	14		C6	9.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, EN EXPEDIENTE NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN.	339.448	339.448
2014	10	2014014358	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	22145	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS EN EXPEDIENTE NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN, CABE INDICAR QUE LA MULTA SÓLO SE MANTIENE RESPECTO A CAMPANA SIN EXTRACTOR, PUESTO QUE RESPECTO A LOS DEMÁS HALLAZGOS LA OBSERVACIÓN CARECE DE TIBICIDAD.	339.448	339.448
2014	10	2014014358	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	22145	14		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS EN RELACIÓN AL ASPECTO EN CUESTIÓN, POR LO DEMÁS CORRESPONDE A UN ASPECTO DONDE LA SOLUCIÓN NO PERMITE EL LEVANTAMIENTO DE LA MULTA, PUESTO QUE ESTÁ RELACIONADA CON EL HALLAZGO.	20.367	20.367
2014	10	2014014358	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	22145	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, EN EXPEDIENTE NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN.	339.448	339.448
2014	10	2014014358	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	22145	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, EN EXPEDIENTE NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN.	339.448	339.448
2014	10	2014014267	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6975	14		C6	14.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014267	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6975	14		C6	9.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014267	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6975	14		C6	8.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, ADEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	169.724	169.724



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Fecha Resolución Notificación: 27/11/2014

785

N° Resolución Notificación: 785

Licitación: 3511

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/02/2015

83

N° Resolución Resuelve Descargos:

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014014267	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6975	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014267	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6975	14		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, INFRACCIÓN ASOCIADA CORRESPONDE A LA GRAVÍSIMA 6, EN LA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, NO PUEDE PLAZO DE SOLUCIÓN.	30.550	30.550
2014	10	2014014267	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6975	14		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014287	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6975	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014237	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6972	14		C6	12.g			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	0	0
2014	10	2014014237	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6972	14		C6	12.e			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	0	0
2014	10	2014014237	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6972	14		C6	12.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, ADEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	1.018.344	1.018.344
2014	10	2014014237	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6972	14		C6	9.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014237	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6972	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN RESPECTO A	339.448	339.448
2014	10	2014014237	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6972	14		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 6, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN.	10.183	10.183
2014	10	2014014237	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6972	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014237	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6972	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014237	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6972	14		C1	1.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, EL INCUMPLIMIENTO CORRESPONDE A LA INFRACCIÓN LEVE 03, QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN.	339.448	339.448
2014	10	2014014234	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35 1.2-V2	6938	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, CABE INDICAR QUE LA INFRACCIÓN SÓLO SE RELACIONA CON LOS HALLAZGOS DE CALEFONT, PUESTO QUE RESPECTO DE LOS UTENSILIOS CORRESPONDE A UNA RECOMENDACIÓN MÁS QUE A UNA DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTO PROPIAMENTE TAL, A SU VEZ NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014234	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6938	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, EN EXPEDIENTE NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014234	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6938	14		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, PRESTADOR NO ADJUNTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	0	0
2014	10	2014014234	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6938	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014088	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6981	14		C6	9.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014088	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6981	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN RESPECTO A CALEFONT.	339.448	339.448
2014	10	2014014088	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35	6981	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, PRESTADOR NO ADJUNTA DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

**Licitación:** 3511      **N° Resolución Notificación:** 785      **Fecha Resolución Notificación:** 27/11/2014

**N° Resolución Resuelve Descargos:** 83      **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 24/02/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral/ord	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014014088	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6981	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, PRESTADOR NO ADJUNTA DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014088	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6981	14		C1	1.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, INCUMPLIMIENTO CORRESPONDE INFRACCIÓN LEVE 03. LA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, NO POSEE PLAZO DE SOLUCIÓN	339.448	339.448
2014	10	2014014082	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6982	14		C6	12.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, ADEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	1.018.344	1.018.344
2014	10	2014014082	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6982	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014082	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6982	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014082	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6982	14		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	0	0
2014	10	2014014082	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6982	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014082	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6982	14		C1	1.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, INFRACCIÓN ASOCIADA CORRESPONDE A LA LEVE 03. LA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS NO POSEE PLAZO DE SOLUCIÓN	339.448	339.448
2014	10	2014014077	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	22257	14		C6	14.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, EN EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014077	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	22257	14		C6	9.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, EN EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014014077	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	22257	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO DEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO, POR LO QUE EL PRESTADOR NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO ANTERIOR EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	339.448	339.448
2014	10	2014014077	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	22257	14		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE EL PRESTADOR NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO ANTERIOR EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	105.229	105.229
2014	10	2014014077	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	22257	14		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO DEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	0	0
2014	10	2014014077	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	22257	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, A SU VEZ EN EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014013733	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6955	14		C6	9.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, POR LO DEMÁS EL INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA INFRACCIÓN LEVE 03. Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SÓLO LAS INFRACCIONES GRAVES 3 Y 7 Y LEVES 1, 2 Y 4 TIENE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA ACREDITAR SOLUCIÓN AL EFECTO, COMO LA INFRACCIÓN RELACIONADA NO CORRESPONDE A LAS INDICADAS, SE MANTIENE LA MULTA	339.448	339.448
2014	10	2014013733	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35	6955	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 785

Fecha Resolución Notificación: 27/11/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 83

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/02/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014013733	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6955	14		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 6, QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, NO TIENE PLAZO DE SOLUCIÓN.	105.229	105.229
2014	10	2014013733	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6955	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014013733	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6955	14		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014414	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6956	14		C6	14.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014414	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6956	14		C6	9.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014414	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6956	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, ADEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014414	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6956	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014414	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6956	14		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	0	0
2014	10	2014014414	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	6956	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014013529	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22097	14		C6	12.h			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, EN EXPEDIENTE NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN.	0	0
2014	10	2014013529	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22097	14		C6	12.k			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, EN EXPEDIENTE NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN.	0	0
2014	10	2014013529	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22097	14		C6	12.f			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, EN EXPEDIENTE NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN.	1.018.344	1.018.344
2014	10	2014013525	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22268	14		C6	14.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, ADEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN RESPECTO A CUADERNO DE REGISTRO DE TEMPERATURA.	339.448	339.448
2014	10	2014013525	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22268	14		C6	9.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014013525	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22268	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014013525	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22268	14		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014013525	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22268	14		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, SIN DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	0	0
2014	10	2014013525	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22268	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	339.448	339.448
2014	10	2014014308	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7078	14		C6	14.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO DEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO, POR LO QUE SE COMENZA LA RECLAMACIÓN.	339.448	339.448
2014	10	2014014308	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	7078	14		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN ASOCIADO A INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06, SIN PLAZO DE SOLUCIÓN.	71.284	71.284



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 785

Fecha Resolución Notificación: 27/11/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 83

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/02/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorial	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014014127	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/11.V2	22349	14		C6	12.a	30/03/2015	COMO INDICA ASI SE COMENZARÁ ENTREGAR PRODUCTO NO PERECIBLE PARA DIFÍCIL ACCESO.	Confirma Multa	SE LE RECUERDA AL PRESTADOR QUE SÓLO PUEDE PRESENTAR RECLAMACIÓN RESPECTO DE LOS DESCARGOS RECHAZADOS, LO QUE NO OCURRE EN LA ESPECIE. POR LO DEMÁS EL A TRAVÉS DE LOS MAESTROS DE ASIGNACIÓN Y POR APROBACIÓN DE MINUTAS, SABE DE ANTEMANO QUE EL RBD EN CUENTAS CORRESPONDE A ESTABLECIMIENTO DE DIFÍCIL ACCESO, POR LO TANTO ES SU DEBER DESPACHAR LAS MATERIAS PRIMAS NECESARIAS, COMO TIENE CONOCIMIENTO QUE EL ESTABLECIMIENTO NO CUENTA CON LUZ ELÉCTRICA Y LO ABASTECE CON ALIMENTOS PERECIBLES QUE REQUIEREN TEMPERATURAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN PARA SU ALMACENAMIENTO, NO CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, ADEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE AVALE SOLUCIÓN AL EFECTO, POR LO TANTO SE MANTIENE LA MULTA.	1.018.344	1.018.344
2014	10	2014014527	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22518	14		C6	12.c			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO DEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO.	0	0
2014	10	2014014527	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22518	14		C6	12.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, ADEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN.	1.018.344	1.018.344
2014	10	2014014527	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22518	14		C6	9.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN.	339.448	339.448
2014	10	2014014527	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22518	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, POR LO DEMÁS NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN.	339.448	339.448
2014	10	2014014527	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22518	14		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN.	88.256	88.256
2014	10	2014014527	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22518	14		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN.	0	0
2014	10	2014014527	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35	22518	14		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NO EXISTE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE QUE ACREDITE SOLUCIÓN.	339.448	339.448
Total													42.553.200	42.553.200



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511      N° Resolución Notificación: 785      Fecha Resolución Notificación: 27/11/2014  
 N° Resolución Resuelve Descargos: 83      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/02/2015

## Anexo N°2 Reclamaciones Resuelve Descargos Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recl.	Fundamento Reclamación	Resueltivo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014014528	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	22222	14		C6	3.b	30/03/2015	NO SE ENTIENDE CUAL ES LA SOLUCIÓN QUE REQUIERE LA REGIONAL, LA IMAGEN ES CLARA, LOS TRABAJOS REALIZADOS SON APUNTADOS A ARRGLAR LA CONEXION SUELTA Y DEJARLA OPERATIVA, DE LA IMPUTACION NO SE DEDUCE NINGUN OTRO ARREGLO PARA SUBSANAR EL ASPECTO, POR LO QUE SE CREE QUE TODOS LOS ARREGLOS REALIZADOS SON SUFICIENTES Y TIENE EL RESPALDO PARA LEVANTAR COMO SE INDICA EN SOLUCIONES Y DESCARGOS SE CREE ESTA MAL CONSTATADA LA IMPUTACION Y NO SE OBSERVA EL NIVEL DEL PROBLEMA Y EN QUE RADICA, GENERALMENTE ES UN PROBLEMA MAYOR QUE INVOLUCRA ALREDEDORES Y ESTABLECIMIENTO, PERO EN ESTE CASO NO ES CONSTATABLE DEVIDAMENTE EL EVENTO, ADEMAS SE IMPUTA QUE ESTA EN BODEGA, LA CUAL NO ESTA EN CONTACTO CON EL EXTERIOR, SE CREE FALTA DATOS PARA CONSTATAR XEBIDAMENTE EL NIVEL DEL PROBLEMA SLES, QUE DA PARA UN PROBLEMA SE CREE FALTO PROLUIDAD EN LA TOMA DE T° YA QUE NO SE INDICA PROTOCOLO NI ALGUN TOPO DE PRODUCTO EN MAL ESTADO PARA COMPARAR, NO SE INDICA EL PROTOCOLO A SEGUIR EN LA TOMA DE T°, NI CUAL FUE LA INSTANCIA EN TOMARLA, SE ABRIÓ EL CONGELADOR MINUTOS ANTES DE TOMAR LA T°??, ADEMAS NO SE INDICA CUANTO TIEMPO TRANSCURRIO DESDE QUE SE DEJO LA SONDA EN EL EQUIPO, TAMPOCO EXISTE UN REGISTRO CLARO FOTOGRAFICO DEMOSTRANDO EL CONGELADOR BAJO LOS RANGOS PERMITIDOS COMO SE INDICA EN DESCARGOS, LA EMPRESA NO PRESENTA SOLUCION, YA QUE NO ES NECESARIO, SE IMPUTA POR UN EQUIPO QUE NO SE UTILIZA, YA QUE LA CANTIDAD DE EQUIPOS CON LAS QUE CUENTA EL ESTABLECIMIENTO ES SUFICIENTE PARA ABSORBER LA CANTIDAD DE RACIONES ASIGNADAS, TAMPOCO SE IMPUTA POR PRODUCTOS EN MAL ESTADO O PROBLEMAS CON TEMPERATURAS DE LOS DEMAS EQUIPOS, SE CREE QUE A LO MAS POR TODOS LOS ANTECEDENTES RECABADO SE DEBE SOLICITAR EL RETIRO DEL EQUIPO. TENGASE PRESENTE QUE EL SERVICIO NO SE VE COMO SE INDICA EN DESCARGOS, LA EMPRESA NO PRESENTA SOLUCION, YA QUE NO ES NECESARIO, SE IMPUTA POR UN EQUIPO QUE NO SE UTILIZA, YA QUE LA CANTIDAD DE EQUIPOS CON LAS QUE CUENTA EL ESTABLECIMIENTO ES SUFICIENTE PARA ABSORBER LA CANTIDAD DE RACIONES ASIGNADAS, TAMPOCO SE IMPUTA POR PRODUCTOS EN MAL ESTADO O PROBLEMAS CON TEMPERATURAS DE LOS DEMAS EQUIPOS, SE CREE QUE A LO MAS POR TODOS LOS ANTECEDENTES RECABADO SE DEBE SOLICITAR EL RETIRO DEL EQUIPO. TENGASE PRESENTE QUE EL SERVICIO NO SE VE	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA, PRESTADOR NO ADJUNTA DOCUMENTACION QUE ACREDITE TRABAJOS DE CONEXION	339.448	339.448
2014	10	2014013529	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	22097	14		C1	9.a	30/03/2015	PRESTADOR ACREDITA MEDIANTE CERTIFICADO DE TRABAJOS, SOLUCION RESPECTO A MALLA MOSQUITERA, SIN EMBARGO EN FUNDAMENTO DE RECLAMACION INDICA QUE "ES UN PROBLEMA MAYOR QUE INVOLUCRA ALREDEDORES", SIN EMBARGO EN LA PRESENTE INSTANCIA NO ADJUNTA DOCUMENTACION QUE ASI VALIDE SU RECLAMACION, A SU VEZ SE INDICA QUE LA INFRACTACION ASOCIADA AL INCUMPLIMIENTO DETECTADO INDICA QUE "PRESENCIA DE PLAGAS; ROEDORES; PARASITOS U OTROS AGENTES INFECCIOSOS EN COCINA, BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO O CUALQUIER RECINTO DONDE SE ENTREGUE EL SERVICIO", POR LO QUE SU FUNDAMENTO ALUIDIENDO QUE LA PLAGA SE ENCUENTRA EN BODEGA SE RECHAZA	Rechaza	PRESTADOR ACREDITA MEDIANTE CERTIFICADO DE TRABAJOS, SOLUCION RESPECTO A MALLA MOSQUITERA, SIN EMBARGO EN FUNDAMENTO DE RECLAMACION INDICA QUE "ES UN PROBLEMA MAYOR QUE INVOLUCRA ALREDEDORES", SIN EMBARGO EN LA PRESENTE INSTANCIA NO ADJUNTA DOCUMENTACION QUE ASI VALIDE SU RECLAMACION, A SU VEZ SE INDICA QUE LA INFRACTACION ASOCIADA AL INCUMPLIMIENTO DETECTADO INDICA QUE "PRESENCIA DE PLAGAS; ROEDORES; PARASITOS U OTROS AGENTES INFECCIOSOS EN COCINA, BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO O CUALQUIER RECINTO DONDE SE ENTREGUE EL SERVICIO", POR LO QUE SU FUNDAMENTO ALUIDIENDO QUE LA PLAGA SE ENCUENTRA EN BODEGA SE RECHAZA	1.697.240	1.697.240
2014	10	2014014234	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	6938	14		C6	6.a	30/03/2015	SE RECHAZA RECLAMACION DEDUCIDA, AL TRATARSE DE UN EQUIPO CONGELADOR DEBE CUMPLIR CON LOS RANGOS DE TEMPERATURAS DE CONGELACION (-18°C), POR LO QUE AL REGISTRAR UNA TEMPERATURA DE -6°C, SE EVIDENCIA QUE NO SE ENCUENTRA TRABAJANDO A LA TEMPERATURA ESTABLECIDA EN LA LEGISLACION VIGENTE, POR LO QUE SE RECHAZA LA RECLAMACION	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEDUCIDA, AL TRATARSE DE UN EQUIPO CONGELADOR DEBE CUMPLIR CON LOS RANGOS DE TEMPERATURAS DE CONGELACION (-18°C), POR LO QUE AL REGISTRAR UNA TEMPERATURA DE -6°C, SE EVIDENCIA QUE NO SE ENCUENTRA TRABAJANDO A LA TEMPERATURA ESTABLECIDA EN LA LEGISLACION VIGENTE, POR LO QUE SE RECHAZA LA RECLAMACION	16.972	16.972
2014	10	2014013696	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	6980	14		C6	6.a	30/03/2015	SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, EN SUPERVISION DE JUNIAS SE DETECTA EL NO FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE FRIO, SI PRESTADOR INDICA QUE NO SE UTILIZA DEBIESE RETIRARLO PARA NO INCURRIR EN ESTE TIPO DE ERRORES, POR LO DEMAS PRESTADOR NO ADJUNTA NINGUN DOCUMENTO QUE AVALE SU FUNDAMENTO	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, EN SUPERVISION DE JUNIAS SE DETECTA EL NO FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE FRIO, SI PRESTADOR INDICA QUE NO SE UTILIZA DEBIESE RETIRARLO PARA NO INCURRIR EN ESTE TIPO DE ERRORES, POR LO DEMAS PRESTADOR NO ADJUNTA NINGUN DOCUMENTO QUE AVALE SU FUNDAMENTO	67.890	67.890
2014	10	2014013696	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	6980	14		C6	12.b	30/03/2015	SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE LA DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO SE RELACIONA CON LOS REGISTROS DE TEMPERATURA DE EQUIPOS COMO PRESTADOR NO ADJUNTA DOCUMENTACION QUE ACREDITE SOLUCION SE RECHAZA	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE LA DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO SE RELACIONA CON LOS REGISTROS DE TEMPERATURA DE EQUIPOS COMO PRESTADOR NO ADJUNTA DOCUMENTACION QUE ACREDITE SOLUCION SE RECHAZA	1.018.344	1.018.344



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 785

Fecha Resolución Notificación: 27/11/2014

Nº Resolución Resuelve Descargos: 83

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/02/2015

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Foto Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014013234	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	6980	14		C6	12.e	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA, TEMAS PARA DEMOSTRAR SUCIEDAD O MANCHAS DEBEN SER BIEN CONSTATADO, CON IMAGENES DE RESPALDO, QUE INDIQUE EL CRITERIO UTILIZADO, YA QUE PUEDEN SER MANCHAS DE TIPO NO REMOVIDABLE (PEGAMENTO) ADEMÁS EXISTE UN EQUIPO QUE NO SE UTILIZA EL CUAL NO INFLUYE EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, SE ESTA IMPUTANDO ESTE??? NO SE TIENE CLARIDAD, CREEMOS HAY MUCHA AMBIGÜEDADES Y FALTA DE INFORMACION PARA CONTATAR DEBIDAMENTE</p> <p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE EL ACTA ID 2014013234 FUE INFORMADA VIA MAIL EL DIA 02-10-2014 A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENTRE ELLOS A DON CARLOS TORNOQUIST, LO QUE SE ENCUENTRA COMO REGISTRO EN PLATAFORMA SIGPAE. POR LO DEMÁS PRESTADOR NO ADJUNTA EN NINGUNA INSTANCIA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN	0	0
2014	10	2014013234	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	22446	14		C6	3.a	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE EL ACTA ID 2014013235 FUE INFORMADA VIA MAIL EL DIA 02-10-2014 A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENTRE ELLOS A DON CARLOS TORNOQUIST, LO QUE SE ENCUENTRA COMO REGISTRO EN PLATAFORMA SIGPAE. POR LO DEMÁS PRESTADOR NO ADJUNTA EN NINGUNA INSTANCIA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN	339.448	339.448
2014	10	2014013234	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	22446	14		C6	5.a	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE EL ACTA ID 2014013235 FUE INFORMADA VIA MAIL EL DIA 02-10-2014 A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENTRE ELLOS A DON CARLOS TORNOQUIST, POR LO DEMÁS SE EVIDENCIA QUE PRESTADOR NO ADJUNTA EN NINGUNA INSTANCIA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014013234	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	22446	14		C6	7.a	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE EL ACTA ID 2014013235 FUE INFORMADA VIA MAIL EL DIA 02-10-2014 A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENTRE ELLOS A DON CARLOS TORNOQUIST, POR LO DEMÁS SE EVIDENCIA QUE PRESTADOR NO ADJUNTA EN NINGUNA INSTANCIA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014013234	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	22446	14		C6	9.a	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE EL ACTA ID 2014013235 FUE INFORMADA VIA MAIL EL DIA 02-10-2014 A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENTRE ELLOS A DON CARLOS TORNOQUIST, POR LO DEMÁS SE EVIDENCIA QUE PRESTADOR NO ADJUNTA EN NINGUNA INSTANCIA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	339.448	339.448
2014	10	2014013234	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	22446	14		C6	12.b	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE EL ACTA ID 2014013235 FUE INFORMADA VIA MAIL EL DIA 02-10-2014 A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENTRE ELLOS A DON CARLOS TORNOQUIST, POR LO DEMÁS SE EVIDENCIA QUE PRESTADOR NO ADJUNTA EN NINGUNA INSTANCIA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL EFECTO	1.018.344	1.018.344



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

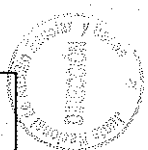
Nº Resolución Notificación: 785

Fecha Resolución Notificación: 27/11/2014

Nº Resolución Resuelve Descargos: 83

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/02/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Reclia.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014013234	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11, V2	22446	14		C6	12.e	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	<p>CABE INDICAR QUE EN LOS REGISTROS DE LA PLATAFORMA SIGPAE, EXISTE EVIDENCIA DE LA ENTREGA DE MAIL INFORMATIVO DE APLICACION DEL ACTA 2014013234 VIA MAIL EL DIA 02-10-2014 A LOS DESTINATARIOS WJARA, RGALLEGUILLOS, MSUAZO, HFUENTES, DRAMIREZ, CTORNOQUIST Y CPARRA, TODOS @IBASA.CL, POR LO TANTO EL ACTA FUE INFORMADA A TIEMPO AL PRESTADOR. AHORA BIEN, NO EXISTE DOCUMENTACION EN EXPEDIENTE QUE ACRODITE SOLUCION AL EFECTO, POR LO TANTO SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA.</p>	0	0
2014	10	2014013234	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11, V2	22446	14		C6	12.h	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	<p>CABE INDICAR QUE EN LOS REGISTROS DE LA PLATAFORMA SIGPAE, EXISTE EVIDENCIA DE LA ENTREGA DE MAIL INFORMATIVO DE APLICACION DEL ACTA 2014013234 VIA MAIL EL DIA 02-10-2014 A LOS DESTINATARIOS WJARA, RGALLEGUILLOS, MSUAZO, HFUENTES, DRAMIREZ, CTORNOQUIST Y CPARRA, TODOS @IBASA.CL, POR LO TANTO EL ACTA FUE INFORMADA A TIEMPO AL PRESTADOR. AHORA BIEN, NO EXISTE DOCUMENTACION EN EXPEDIENTE QUE ACRODITE SOLUCION AL EFECTO, POR LO TANTO SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA.</p>	0	0
2014	10	2014013235	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11, V2	22575	14		C1	1.a	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION.</p>	Rechaza	<p>SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE EL ACTA ID 2014013235 FUE INFORMADA VIA MAIL EL DIA 02-10-2014 A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENTRE ELLOS A DON CARLOS TORNOQUIST, LO CUAL SE ENCUENTRA RESPALDADO EN PLATAFORMA SIGPAE, POR LO DEMÁS SE EVIDENCIA IN SITU QUE SE EFECTUA UN CAMBIO DE MINUTA DEBITO AL DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS EN ESTABLECIMIENTO, LO QUE CORRESPONDE A RESPONSABILIDAD.</p>	339.448	339.448
2014	10	2014013235	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11, V2	22575	14		C6	3.a	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	<p>SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE EL ACTA ID 2014013235 FUE INFORMADA VIA MAIL EL DIA 02-10-2014 A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENTRE ELLOS A DON CARLOS TORNOQUIST, LO CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SIGPAE POR LO DEMÁS PRESTADOR NO ADJUNTA DOCUMENTACION QUE ACREDITE SOLUCION AL EFECTO.</p>	339.448	339.448
2014	10	2014013235	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11, V2	22575	14		C6	7.a	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	<p>SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE EL ACTA ID 2014013235 FUE INFORMADA VIA MAIL EL DIA 02-10-2014 A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENTRE ELLOS A DON CARLOS TORNOQUIST, LO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN PLATAFORMA SIGPAE, POR LO DEMÁS PRESTADOR NO ADJUNTA DOCUMENTACION QUE ACREDITE SOLUCION.</p>	339.448	339.448
2014	10	2014013235	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11, V2	22575	14		C6	12.k	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	<p>SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE EL ACTA ID 2014013235 FUE INFORMADA VIA MAIL EL DIA 02-10-2014 A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENTRE ELLOS A DON CARLOS TORNOQUIST, LO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN PLATAFORMA SIGPAE, POR LO DEMÁS PRESTADOR NO ADJUNTA DOCUMENTACION QUE ACREDITE SOLUCION.</p>	1.018.344	1.018.344
2014	10	2014013382	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11, V2	22352	14		C1	1.a	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	<p>SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE EN LA PLATAFORMA SIGPAE SE ENCUENTRA RESPALDO QUE EL PRESTADOR FUE INFORMADO VIA MAIL DEL ACTA APLICADA EL 02-10-2014 ID 2014013382, CABE INDICAR QUE EL MAIL CONTIENE FECHA DEL 06-10-2014 Y FUE INFORMADO A TODAS LAS PERSONAS DE LA EMPRESA INCLUIDO DON CARLOS TORNOQUIST.</p>	339.448	339.448





# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

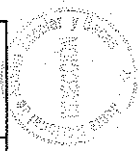
N° Resolución Notificación: 785

Fecha Resolución Notificación: 27/11/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 83

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/02/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014013382	1.2-Variable control 2014/C1, C6, Lic.35/ 11, V2	22352	14		C6	3.a	30/03/2015	COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA POR EL PRETADOR, PUESTO QUE EN LA PLATAFORMA SIGPAE SE ENCUENTRA RESPALDO DE LA COMUNICACION DEL ACTA ID 2014013382, CABE INDICAR QUE EL MAIL CONTIENE FECHA DEL 06-10-2014 Y FUE INFORMADO A TODAS LAS PERSONAS DE LA EMPRESA INCLUIDO DON CARLOS TORNOQUIST	339.448	339.448
2014	10	2014013382	1.2-Variable control 2014/C1, C6, Lic.35/ 11, V2	22352	14		C6	5.a	30/03/2015	COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA POR EL PRETADOR, PUESTO QUE EN LA PLATAFORMA SIGPAE SE ENCUENTRA RESPALDO DE LA COMUNICACION DEL ACTA ID 2014013382, CABE INDICAR QUE EL MAIL CONTIENE FECHA DEL 06-10-2014 Y FUE INFORMADO A TODAS LAS PERSONAS DE LA EMPRESA INCLUIDO DON CARLOS TORNOQUIST	339.448	339.448
2014	10	2014013387	1.2-Variable control 2014/C1, C6, Lic.35/ 11, V2	22077	14		C6	3.a	30/03/2015	COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	Rechaza	CABE INDICAR AL PRETADOR QUE EN PLATAFORMA SIGPAE SE ENCUENTRA REGISTRO DE ENVIO DE ACTA ID 2014013387 A TODAS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA EMPRESA, INCLUSIVE A DON CARLOS TORNOQUIST EL MISMO DIA DE APLICACION DEL ACTA, ESTO ES EL 06-10-2014, POR LO TANTO SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA AL NO ADJUNTAR EN EXPEDIENTE DOCUMENTACION QUE VALIDE SU SOLUCION	339.448	339.448
2014	10	2014013387	1.2-Variable control 2014/C1, C6, Lic.35/ 11, V2	22077	14		C6	5.a	30/03/2015	COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	Rechaza	CABE INDICAR AL PRETADOR QUE EN PLATAFORMA SIGPAE SE ENCUENTRA REGISTRO DE ENVIO DE ACTA ID 2014013387 A TODAS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA EMPRESA, INCLUSIVE A DON CARLOS TORNOQUIST EL MISMO DIA DE APLICACION DEL ACTA, ESTO ES EL 06-10-2014, POR LO TANTO SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA AL NO ADJUNTAR EN EXPEDIENTE DOCUMENTACION QUE VALIDE SU SOLUCION	339.448	339.448
2014	10	2014013387	1.2-Variable control 2014/C1, C6, Lic.35/ 11, V2	22077	14		C6	7.a	30/03/2015	COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	Rechaza	CABE INDICAR AL PRETADOR QUE EN PLATAFORMA SIGPAE SE ENCUENTRA REGISTRO DE ENVIO DE ACTA ID 2014013387 A TODAS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA EMPRESA, INCLUSIVE A DON CARLOS TORNOQUIST EL MISMO DIA DE APLICACION DEL ACTA, ESTO ES EL 06-10-2014, POR LO TANTO SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA AL NO ADJUNTAR EN EXPEDIENTE DOCUMENTACION QUE VALIDE SU SOLUCION	339.448	339.448
2014	10	2014013387	1.2-Variable control 2014/C1, C6, Lic.35/ 11, V2	22077	14		C6	9.a	30/03/2015	COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	Rechaza	CABE INDICAR AL PRETADOR QUE EN PLATAFORMA SIGPAE SE ENCUENTRA REGISTRO DE ENVIO DE ACTA ID 2014013387 A TODAS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA EMPRESA, INCLUSIVE A DON CARLOS TORNOQUIST EL MISMO DIA DE APLICACION DEL ACTA, ESTO ES EL 06-10-2014, POR LO TANTO SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA AL NO ADJUNTAR EN EXPEDIENTE DOCUMENTACION QUE VALIDE SU SOLUCION	339.448	339.448
2014	10	2014013388	1.2-Variable control 2014/C1, C6, Lic.35/ 11, V2	7159	14		C1	1.a	30/03/2015	COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA POR EL PRETADOR, PUESTO QUE EN SISTEMA INFORMATICO SIGPAE EXISTE RESPALDO DE LA COMUNICACION DEL ACTA ID 2014013388 FUE APLICADA E INFORMADA EL MISMO DIA 06-10-2014 A TODOS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS ENTRE ELLOS A DON CARLOS TORNOQUIST, POR LO DEMAS EL INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA INFRACCION LEVE 03, LA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TITULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, NO POSEE PLAZO DE SOLUCION	339.448	339.448



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

785

Fecha Resolución Notificación: 27/11/2014

27/11/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 83

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/02/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuolvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014013389	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. VZ	7197	14		C1	1.a	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	<p>SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA PRO EL PRESTADOR, PUESTO QUE EN SISTEMA INFORMATICO SIGPAE EXISTE RESPALDO DE LA COMUNICACION DEL ACTA ID 2014013389 FUE APLICADA E INFORMADA EL MISMO DIA 06-10-2014 A TODOS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS ENTRE ELLOS A DON CARLOS TORNUQUIST. POR LO DEMAS EL INCUMPLIMIENTO CORRESPONDE A UNA INFRACCION LEVE 03. EN LA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TITULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS</p>	339.448	339.448
2014	10	2014013389	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. VZ	7197	14		C6	3.a	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	<p>SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA PRO EL PRESTADOR, PUESTO QUE EN SISTEMA INFORMATICO SIGPAE EXISTE RESPALDO DE LA COMUNICACION DEL ACTA ID 2014013389 FUE APLICADA E INFORMADA EL MISMO DIA 06-10-2014 A TODOS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS ENTRE ELLOS A DON CARLOS TORNUQUIST. POR LO DEMAS NO EXISTE DOCUMENTACION EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCION AL EFECTO</p>	339.448	339.448
2014	10	2014013389	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. VZ	7197	14		C6	5.a	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	<p>SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA PRO EL PRESTADOR, PUESTO QUE EN SISTEMA INFORMATICO SIGPAE EXISTE RESPALDO DE LA COMUNICACION DEL ACTA ID 2014013389 FUE APLICADA E INFORMADA EL MISMO DIA 06-10-2014 A TODOS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS ENTRE ELLOS A DON CARLOS TORNUQUIST. POR LO DEMAS NO EXISTE DOCUMENTACION EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCION AL EFECTO</p>	339.448	339.448
2014	10	2014013389	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. VZ	7197	14		C6	7.a	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	<p>SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA PRO EL PRESTADOR, PUESTO QUE EN SISTEMA INFORMATICO SIGPAE EXISTE RESPALDO DE LA COMUNICACION DEL ACTA ID 2014013389 FUE APLICADA E INFORMADA EL MISMO DIA 06-10-2014 A TODOS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS ENTRE ELLOS A DON CARLOS TORNUQUIST. POR LO DEMAS, NO EXISTE DOCUMENTACION EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCION AL EFECTO</p>	339.448	339.448
2014	10	2014013389	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. VZ	7197	14		C6	9.a	30/03/2015	<p>COMO SE INDICA EN DESCARGOS ANTERIORES, NO SE CUMPLIO CON LA NOTIFICACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR LOS MEDIOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE LA EMPRESA NO SE DA POR ENTERADA DEL PROCESO QUE SE ABRE POR LA INSTITUCION Y EN VISTA QUE ES UN ITEM SOLUCIONABLE SE VULNERA EL DERECHO DE LA EMPRESA PARA SOLUCIONARLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</p>	Rechaza	<p>SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA PRO EL PRESTADOR, PUESTO QUE EN SISTEMA INFORMATICO SIGPAE EXISTE RESPALDO DE LA COMUNICACION DEL ACTA ID 2014013389 FUE APLICADA E INFORMADA EL MISMO DIA 06-10-2014 A TODOS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS ENTRE ELLOS A DON CARLOS TORNUQUIST. POR LO DEMAS NO EXISTE DOCUMENTACION EN EXPEDITE QUE ACREDITE SOLUCION AL EFECTO</p>	339.448	339.448
2014	10	2014013780	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. VZ	7166	14		C1	1.a	30/03/2015	<p>LA ACEPTABILIDAD ES LO PRIMORDIAL EN EL PAE Y EN VISTA QUE NO AFECTA LA ENTREGA DEL SERVICIO COMPLETO Y EN VISTA QUE EL ESTABLECIMIENTO POR EVENTO ESPECIAL DE LA ENSALDA PENDIENTE PARA SER ENTREGADA DESPUES, YA QUE CLARAMENTE LA EMPRESA NO PUEDE HACER NADA ANTE CELEBRACIONES ESPECIALES. DEBIENDO BOTAR TODO EL PRODUCTO QUE NO SE PODRA UTILIZAR, PERO EN ESTE CASO SE DECIDE ENTREGAR EN OTRA OCASION, EL POSTRE NO SE CAMBIO, FUE LA ENSALADA</p>	Rechaza	<p>SE RECHAZA LA RECLAMACION DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE LA BASES DE LICITACION ESTABLECEN QUE EL PRESTADOR NO PODRA ACCEDER A MODIFICACIONES O CAMBIOS SOLICITADOS DIRECTAMENTE POR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE TENGAN RELACION CON MODALIDADES DE ALIMENTACION O PREPARACIONES DISTINTAS A LAS APROBADAS OFICIALMENTE POR LA INSTITUCION Y REFLEJADAS EN LAS PROGRAMACIONES DE MINUTA. EL PRESTADOR PODRA MODIFICAR EL DIA DE ENTREGA PROGRAMADA DE LA MINUTA, AUNQUE NO PODRA ALTERAR SU COMPOSICION NUTRICIONAL Y LA ESTRUCTURA ALIMENTARIA MENSUAL"</p>	339.448	339.448



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 785

Fecha Resolución Notificación: 27/11/2014

Nº Resolución Resuelve Descargos: 83

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/02/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Reclia.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014013912	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11, V2	7261	14		C6	12.h	30/03/2015	SE CREE QUE LOS OBJETOS NO INFLUYEN EN LO ABSOLUTO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO Y SON DE USO EXCLUSIVO DE LA MANIPULADORA, NO ES LO MAS ADECUADO, PERO TENGASE PRESENTE QUE LA COCINA CON LAS PAREDES DE MADERA NO CUMPLE CON LO EXIGIDO CON EL RSA, PERO DE IGUAL FORMA SE ENTREGA SIN PROBLEMAS EL SERVICIO, Y COMO NO SE INDICA SU INFLUENCIA NEGATIVA EN EL SERVICIO SE CREE FALTA INFORMACION PARA CREAR UNA IMPLIACION BIEN CONSTIADA.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE NO ADJUNTA SOLUCIÓN AL EFECTO, COMO CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA	1.018.344	1.018.344
2014	10	2014014404	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11, V2	7311	14		C6	6.a	30/03/2015	COMO INDICA ASI, GUIA N°243506 Y OR N°1253 SE CAMBIA REFRIGERADOR	Rechaza	PRESTADOR ACREDITA SOLUCIÓN AL EFECTO, SIN EMBARGO EL INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 6, POR LO QUE INDEPENDIENTE DE LA SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL TÍTULO XXX QUE SÓLO TIENEN PLAZO DE SOLUCIÓN LAS INFRACCIONES GRAVE 3 Y 7 Y LEVES 1, 2 Y 4, POR LO TANTO SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	40.734	40.734
Total													13.364.068	13.364.068



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

**Licitación:** 3511      **N° Resolución Notificación:** 785      **Fecha Resolución Notificación:** 27/11/2014  
**N° Resolución Resuelve Descargos:** 83      **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 24/02/2015  
**Anexo N°3 Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto**

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014014528	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/11.V2	22222	14		C6	7.a	30/03/2015	<p>TODO EL PROCESO SE INDICAN GUÍAS Y ASI REFERENTES A ESCUELA ELISUR, PERO LO SUBIDO EN UN PRINCIPIO NO CORRESPONDE A LAS GUÍAS QUE DESDE UN PRINCIPIO SE HAN SEÑALADO, SE ADJUNTA LA SOLUCION Y LAS GUÍAS QUE DESDE UN PRINCIPIO HAN SIDO INDICADAS ASI Y GUIA N° 259980 SE ENTREGAN TAPON, TABLA, PICAR, PALETA MADERA, ENSALADERA, PAÑOS ASEO, LO QUE LEVANTA DESDE UN PRINCIPIO TODOS LOS</p> <p>SE CREE ESTA MAL IMPUTADO, YA QUE ESTE ASPECTO CONTROLA PRODUCTOS QUE NO ESTAN ALMACENADO A T° DE REFRIGERACION, EN CAMBIO SE IMPUTA, QUE LOS REGISTROS HAN MARCADO T° ENTRE -9.6 Y 8.4 °C, LO CUAL NO CORRESPONDE, PARA CONSTATAR DEBIDAMENTE EL EVENTO, SE DEBE TOMAR T° EQUIPO, BAJO PROTOCOLO Y DEMOSTRAR QUE LOS PRODUCTOS ESTAN CON PERDIDA DE CADENA DE FRIO, ESTE PUNTO DE DEBIO IMPUTAR EN ASPECTO C8.6.A, ASOCIADO AL EQUIPO Y NO SER ASOCIADO AL PRODUCTO YA QUE NO EXISTE EVIDENCIA DEL MAL ESTADO DE ESTOS, CON EVIDENCIA DE PRODUCTOS EN MAL ESTADO, SE PUEDE ASOCIAR A QUE EL EQUIPO NO ESTA FUNCIONANDO BIEN, PERO EN ESTE CASO NO EXISTE EVIDENCIA ALGUNA CLARA.</p>	Acoge	SE ACOGE LA RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, YA QUE ACREDITA SOLUCIÓN MEDIANTE GUIA DE DESPACHO N° 259980	339.448	0
2014	10	2014014267	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/11.V2	6975	14		C6	12.a	30/03/2015	<p>SE CREE SE REQUIERE MAS INFORMACION PARA CONSTATAR DEBIDAMENTE EL INCUMPLIMIENTO NO EXISTEN IMAGENES, YA QUE NO SE INDICA EL PROTOCOLO A SEGUIR EN LA TOMA DE T°, NI CUAL FUE LA INSTANCIA EN TOMARLA, SE ABRIO EL CONGELADOR MINUTOS ANTES DE TOMAR LA T°??, ADEMÁS NO SE INDICA CUANTO TIEMPO TRASCURRIÓ DESDE QUE SE DEJO LA Sonda EN EL EQUIPO, TAMPOCO EXISTE UN REGISTRO CLARO FOTOGRAFICO DEMOSTRANDO EL CONGELADOR BAJO LOS RANGOS PERMITIDOS. SE CREE SE REQUIERE MAS INFORMACION PARA CONSTATAR DEBIDAMENTE EL INCUMPLIMIENTO NO EXISTEN IMAGENES, YA QUE NO SE INDICA EL PROTOCOLO A SEGUIR EN LA TOMA DE T°, NI CUAL FUE LA INSTANCIA EN TOMARLA, SE ABRIO EL CONGELADOR MINUTOS ANTES DE TOMAR LA T°??, ADEMÁS NO SE INDICA CUANTO TIEMPO TRASCURRIÓ DESDE QUE SE DEJO LA Sonda EN EL EQUIPO, TAMPOCO EXISTE UN REGISTRO CLARO FOTOGRAFICO DEMOSTRANDO EL CONGELADOR BAJO LOS RANGOS PERMITIDOS. COMO SE INDICA, NO ES CLARO EL DESPERFECTO QUE SE INDICA EN SUPERVISION LA EMPRESA REvisa PERO NO ENCUENTRA UN PROBLEMA REAL QUE AFECTE EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, ESTO SE PUEDE DEBER QUE EN UN PRINCIPIO SE TOMA T° DE MANERA ERRONEA, NO INDICANDO UN PROTOCOLO CLARO DE COMO SE REALIZÓ EN VISTA QUE NO HAY IMPUTACIONES DE REGISTROS O PRODUCTO EN MAL ESTADO, SE CREE EXISTA INFORMACION PARA CONSTATAR.</p>	Acoge	SE ACOGE LA MULTA, DESCRIPCIÓN CORRESPONDE A MAL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO	1.018.344	0
2014	10	2014014473	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/11.V2	6963	14		C6	6.a	30/03/2015	<p>SE CREE SE REQUIERE MAS INFORMACION PARA CONSTATAR DEBIDAMENTE EL INCUMPLIMIENTO NO EXISTEN IMAGENES, YA QUE NO SE INDICA EL PROTOCOLO A SEGUIR EN LA TOMA DE T°, NI CUAL FUE LA INSTANCIA EN TOMARLA, SE ABRIO EL CONGELADOR MINUTOS ANTES DE TOMAR LA T°??, ADEMÁS NO SE INDICA CUANTO TIEMPO TRASCURRIÓ DESDE QUE SE DEJO LA Sonda EN EL EQUIPO, TAMPOCO EXISTE UN REGISTRO CLARO FOTOGRAFICO DEMOSTRANDO EL CONGELADOR BAJO LOS RANGOS PERMITIDOS. SE CREE SE REQUIERE MAS INFORMACION PARA CONSTATAR DEBIDAMENTE EL INCUMPLIMIENTO NO EXISTEN IMAGENES, YA QUE NO SE INDICA EL PROTOCOLO A SEGUIR EN LA TOMA DE T°, NI CUAL FUE LA INSTANCIA EN TOMARLA, SE ABRIO EL CONGELADOR MINUTOS ANTES DE TOMAR LA T°??, ADEMÁS NO SE INDICA CUANTO TIEMPO TRASCURRIÓ DESDE QUE SE DEJO LA Sonda EN EL EQUIPO, TAMPOCO EXISTE UN REGISTRO CLARO FOTOGRAFICO DEMOSTRANDO EL CONGELADOR BAJO LOS RANGOS PERMITIDOS. COMO SE INDICA, NO ES CLARO EL DESPERFECTO QUE SE INDICA EN SUPERVISION LA EMPRESA REvisa PERO NO ENCUENTRA UN PROBLEMA REAL QUE AFECTE EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, ESTO SE PUEDE DEBER QUE EN UN PRINCIPIO SE TOMA T° DE MANERA ERRONEA, NO INDICANDO UN PROTOCOLO CLARO DE COMO SE REALIZÓ EN VISTA QUE NO HAY IMPUTACIONES DE REGISTROS O PRODUCTO EN MAL ESTADO, SE CREE EXISTA INFORMACION PARA CONSTATAR.</p>	Acoge	SE ACOGE LA RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, EFECTIVAMENTE LA DESCRIPCIÓN NO PERMITE CONSTATAR MAS DETALLES DEL INCUMPLIMIENTO	13.578	0
2014	10	2014014484	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/11.V2	22749	14		C6	6.a	30/03/2015	<p>SE CREE SE REQUIERE MAS INFORMACION PARA CONSTATAR DEBIDAMENTE EL INCUMPLIMIENTO NO EXISTEN IMAGENES, YA QUE NO SE INDICA EL PROTOCOLO A SEGUIR EN LA TOMA DE T°, NI CUAL FUE LA INSTANCIA EN TOMARLA, SE ABRIO EL CONGELADOR MINUTOS ANTES DE TOMAR LA T°??, ADEMÁS NO SE INDICA CUANTO TIEMPO TRASCURRIÓ DESDE QUE SE DEJO LA Sonda EN EL EQUIPO, TAMPOCO EXISTE UN REGISTRO CLARO FOTOGRAFICO DEMOSTRANDO EL CONGELADOR BAJO LOS RANGOS PERMITIDOS. COMO SE INDICA, NO ES CLARO EL DESPERFECTO QUE SE INDICA EN SUPERVISION LA EMPRESA REvisa PERO NO ENCUENTRA UN PROBLEMA REAL QUE AFECTE EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, ESTO SE PUEDE DEBER QUE EN UN PRINCIPIO SE TOMA T° DE MANERA ERRONEA, NO INDICANDO UN PROTOCOLO CLARO DE COMO SE REALIZÓ EN VISTA QUE NO HAY IMPUTACIONES DE REGISTROS O PRODUCTO EN MAL ESTADO, SE CREE EXISTA INFORMACION PARA CONSTATAR.</p>	Acoge	SE ACOGE LA RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, FALTA TIPICIDAD EN DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	254.586	0
2014	10	2014013780	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/11.V2	7166	14		C6	6.a	30/03/2015	<p>SE CREE SE REQUIERE MAS INFORMACION PARA CONSTATAR DEBIDAMENTE EL INCUMPLIMIENTO NO EXISTEN IMAGENES, YA QUE NO SE INDICA EL PROTOCOLO A SEGUIR EN LA TOMA DE T°, NI CUAL FUE LA INSTANCIA EN TOMARLA, SE ABRIO EL CONGELADOR MINUTOS ANTES DE TOMAR LA T°??, ADEMÁS NO SE INDICA CUANTO TIEMPO TRASCURRIÓ DESDE QUE SE DEJO LA Sonda EN EL EQUIPO, TAMPOCO EXISTE UN REGISTRO CLARO FOTOGRAFICO DEMOSTRANDO EL CONGELADOR BAJO LOS RANGOS PERMITIDOS. COMO SE INDICA, NO ES CLARO EL DESPERFECTO QUE SE INDICA EN SUPERVISION LA EMPRESA REvisa PERO NO ENCUENTRA UN PROBLEMA REAL QUE AFECTE EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, ESTO SE PUEDE DEBER QUE EN UN PRINCIPIO SE TOMA T° DE MANERA ERRONEA, NO INDICANDO UN PROTOCOLO CLARO DE COMO SE REALIZÓ EN VISTA QUE NO HAY IMPUTACIONES DE REGISTROS O PRODUCTO EN MAL ESTADO, SE CREE EXISTA INFORMACION PARA CONSTATAR.</p>	Acoge	SE ACOGE LA RECLAMACIÓN DEDUCIDA, DESCRIPCIÓN DE INCUMPLIMIENTO NO DESCRIBE DESPERFECTO DE REFRIGERADOR EN FORMA CONCRETA, ADEMÁS FOTOGRAFIA ADJUNTA NO EVIDENCIA PROBLEMAS DE FUNCIONAMIENTO	190.091	0



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 785

Fecha Resolución Notificación: 27/11/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 83

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/02/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014013838	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11, V2	7282	14		C6	12.b	30/03/2015	SE CREE EXISTE FALTA DE INFORMACIÓN PARA CONSTATAR DEBIDAMENTE EL EVENTO, SE INDICA QUE TERMOMETRO ESTA EN MAL ESTADO, PERO NO SE ESPECIFICA CUAL ES EL PROBLEMA (MEDICIONES DISPARES, SIN PILA, NO ENCIENDE AUN CON PILAS, SIN Sonda U OTRA ROTURA ETC.); ADEMÁS TENGASE PRESENTE QUE NO SE IMPUTA FALTA DE REGISTROS, POR LO QUE PARA SUSTENTAR DEBIDAMENTE LA IMPUTACIÓN SE DEBE ADJUNTAR IMAGEN LOS REGISTROS EN BLANCO O TERMOMETRO CON EL PROBLEMA, YA QUE NO ES TOTALMENTE CLARO LO QUE SE QUIERE IMPUTAR, TAMBIEN SE PUEDE ENTENDER QUE POR REGISTROS SE ASUME QUE TERMOMETRO ESTA EN MAL ESTADO, PERO NO SE SUSTENTA EL EVENTO ADECUADAMENTE.	Acoge	SE ACOGE LA RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, EFECTIVAMENTE LA DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO NO SE ENCUENTRA ASOCIADA A REGISTROS, QUE ES LO QUE SE EVALÚA EN ESTE ASPECTO	1.018.344	0
Total												2.834.391	0	



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511      N° Resolución Notificación: 83      Fecha Resolución Notificación: 24/02/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 83      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/02/2015

## Anexo N°4 Reclamaciones Dejadas sin Efecto

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014014077	1.2-Variable control 2014/C.I. C6.Lic.35	22257	14		C6	4.a			Dejese sin efecto	SE DEJA SIN EFECTO MULTA, DESCRIPCIÓN DE HALLAZGO NO SE CONDICE CON LO PREVISTO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, YA QUE NO INDICA QUE EL MUEBLE GUARDA VAJILLA TENGA QUE TENER PUERTAS	339.448	0
2014	10	2014014088	1.2-Variable control 2014/C.I. C6.Lic.35	6981	14		C6	3.b			Dejese sin efecto	SE DEJA SIN EFECTO LA MULTA, DESCRIPCIÓN NO SE CONDICE CON LO INDICADO EN TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, YA QUE NO SE ESTABLECE EL TIPO DE LLAVE	0	0
2014	10	2014014479	1.2-Variable control 2014/C.I. C6.Lic.35	6973	14		C6	3.b			Dejese sin efecto	SE DEJA SIN EFECTO LA MULTA, DESCRIPCIÓN NO INDICA QUE LLAVE TENGA FILTRACIONES, ADEMÁS EL TÍTULO III DE LAS BASES TÉCNICO OPERATIVAS NO INDICAN EL TIPO DE LLAVE A COLOCAR EN LAVAFONDOS.	0	0
Total													339.448	0

~~V~~

MOM P.P.L



PRODUCTOS:

RTA  IMPRESO  P. PAQUETE

SERVICIOS ADICIONALES:

RECIBO  EXPRESO

EMBOLSO  Monto \$ \_\_\_\_\_  
En letras: \_\_\_\_\_

**USO EXCLUSIVO CORREOS**  
BUCURSAL MONEDA  
Cajero: BRITO CANDIA IRMA  
10/07/2017-10:53  
Fte: JUNAE8  
Envio: 1170126043471  
Peso: 190gr.  
Dest.: SANTIAGO

**PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO**

DESTINATARIO: Fw. Luadado

DOMICILIO: Sta. Beatriz 100 of. 1301

Ciudad: \_\_\_\_\_ FONDO: \_\_\_\_\_

IS: 13. Alimentación ex 1649